



77ª ASAMBLEA MUNDIAL DE LA SALUD

INTERVENCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Punto 21.3. Estado de recaudación de las cuotas, incluidos los estados miembros con atrasos en el pago de sus cuotas en una medida que justificaría invocar el artículo 7 de la Constitución.

Presidente, Delegados:

Tomamos nota del informe del Director General presentado en el documento A77/21, en lo que respecta específicamente al estado de recaudación de las cuotas, incluidos los estados miembros con atrasos en el pago de sus cuotas en una medida que justificaría invocar el artículo 7 de la Constitución.

Al respecto, siendo conscientes de la importancia de que las contribuciones de los Estados Miembros se reciban en su totalidad y puntualmente, a fin de que la OMS pueda ejecutar su presupuesto, y, tomando conocimiento de que en virtud del párrafo 6.4 del Reglamento Financiero, todos los Estados Miembros deben pagar sus contribuciones a más tardar el 1 de enero del año al que correspondan, Paraguay ha tomado las medidas necesarias para ponerse al día con todas sus contribuciones pendientes.

Este esfuerzo refleja nuestro compromiso inquebrantable con la salud y nuestra responsabilidad como miembros activos de esta organización. Reconociendo la crucial necesidad de los privilegios de voto y acceso a los servicios ofrecidos, así como la implementación efectiva de las estrategias de salud mundial.

Al regularizar nuestras cuotas, reafirmamos nuestra disposición para construir y contribuir con las soluciones a los desafíos de salud que nos afectan a todos.

También solicitamos mayor transparencia y una rendición de cuenta precisa de manera constante para garantizar el adecuado y equitativo uso de los recursos.

¡Muchísimas gracias!